

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial, que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial, con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional, de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942. «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1961.—P. D. Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se anulan los ejercicios de oposición de tres aspirantes a plazas de Profesor adjunto numerario de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se dispone nueva votación, si procede, y propuesta del Tribunal.

Por el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 8 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 16) fue remitido a esta Dirección General, en 24 de mayo último, el expediente reglamentario con propuesta de los opositores aprobados, que eligieron plaza el día 20 del mismo mes.

Expirado en 26 de junio último el plazo de treinta días hábiles señalado por la Orden de convocatoria para la presentación de los documentos complementarios, y examinados éstos:

Resultando que don José Gregorio Martín Moreno, propuesto con el número 1 para ocupar la primera plaza del Instituto femenino de Murcia, no cuenta con los dos periodos de ocho meses de prácticas de enseñanza, por no ser computables a los efectos de esta oposición los correspondientes al curso 1958-1959; ya que legalmente no pudo ejercer docencia por no haber terminado los estudios de licenciatura hasta junio de 1959, según se desprende de la certificación de estudios que obra en el expediente incoado para la expedición del título académico del interesado;

Resultando que por la misma razón carecen de validez las prácticas de enseñanza del opositor don David Ruiz González, propuesto con el número 20 para ocupar la primera plaza del Instituto de Arrecife de Lanzarote;

Resultando que don Pablo Naranjo Porras, propuesto con el número 18 para la primera plaza del Instituto de Baeza, presentó en el Registro General del Ministerio el día 27 de junio su documentación complementaria, es decir, con posterioridad a la terminación del plazo de treinta días hábiles establecidos por la Orden de convocatoria y que, además, en dicha documentación se observan defectos que no pueden ser subsanados dentro del plazo reglamentario, a saber: incompleto el certificado médico, que no alude a las condiciones psíquicas del interesado; documento de adhesión expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cáceres en lugar de certificación de buena conducta expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado, según establece el número 7 del apartado decimonoeno de la Orden de convocatoria, y, por último, omisión de documento que acredite estar en posesión de título de licenciado en la forma señalada en el número 5 del mismo apartado de la referida Orden de convocatoria.

Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anular la actuación de don José Gregorio Martín Moreno, de don David Ruiz González y de don Pablo Naranjo Porras en las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 8 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

2.º El Tribunal de oposiciones nombrado por Orden de 15 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) deberá constituirse nuevamente a los fines que se expresan a continuación:

a) Adjudicar de nuevo la primera plaza de Profesor adjunto numerario de «Geografía e Historia» del Instituto femenino de Murcia, elegida por don José Gregorio Martín Moreno, al opositor que con arreglo a su número de propuesta pudiera solicitarla.

b) Adjudicar igualmente la primera plaza del Instituto de Baeza, elegida por don Pablo Naranjo Porras, y la primera plaza del de Arrecife de Lanzarote, elegida por don David Ruiz González, a los opositores propuestos con número posterior a ambos que pudieran solicitarlas.

c) Realizar nueva votación para las tres plazas resultantes, por si en ella procediera adjudicarlas a los opositores que hubieran llegado al final de los ejercicios de oposición sin obtener plaza.

3.º A los efectos antedichos el Tribunal deberá publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la oportuna convocatoria para la elección de plazas que han de ser objeto de nueva adjudicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de opositores a plazas de Encargado y Ayudante del Departamento de Parasitología (Laboratorio) y se designa el Tribunal calificador.

Convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de abril último las plazas arriba mencionadas y terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a las mismas, han sido admitidos definitivamente los señores siguientes:

Don Francisco Vasallo Matilla,
Don Carlos Fernández Grassi.

El Tribunal para juzgar el mencionado concurso-oposición es el siguiente:

Presidente: Don Valentín Matilla Gómez.
Vocales: Don Manuel Bermejillo Martínez, con Gonzalo Piñero Gil.
Suplente: Don Julián Sanz Ibáñez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Decano, B. L. Velázquez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Cádiz-Ceuta.

Ilmo. Sr.: Por quedar vacante la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Cádiz-Ceuta el 4 de agosto de 1961, al ser jubilado el titular de la misma por cumplir la edad reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941 se convoca a concurso de traslado para la provisión en propiedad de la indicada plaza.

Al mencionado concurso podrán concurrir los Ingenieros Navales en activo servicio en las Inspecciones de Buques existentes, que las sirvan en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto.

Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en este concurso deberán ser presentadas directamente en esta Dirección General de Industrias Navales, en el plazo de quince días hábiles a contar del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que sea preciso acompañar documentación a las referidas solicitudes, por radicar los antecedentes necesarios en dicha Dirección General.

La Inspección General de Buques y Construcción Naval Mercante procederá a un previo estudio de las instancias presentadas y formulará la oportuna propuesta de resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Tarragona.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Tarragona, se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden ministerial de 9 de octubre del mismo año.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Toledo.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Toledo, se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de septiembre de 1959.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

RESOLUCION del Distrito Forestal de Albacete por la que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado para cubrir cuatro plazas vacantes en este Distrito.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre el Régimen General e Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir cuatro plazas de Guardia Forestal del Estado, vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guardia de entrada y sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas (9.600), dos mensualidades

ordinarias y demás emolumentos que legalmente puedan corresponderle.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancia, acompañando a la misma certificación del Registro de Penados y Rebeldes y certificación del acta de nacimiento en las oficinas de este Distrito Forestal (calle de Condes de Villaleal, número 7, principal derecha), durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su documentación en cualquier representación diplomática o consular de España, los que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guardia forestal se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena o expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de Aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del Sistema Métrico Decimal, legislación penal de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1934, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberá acreditar la actitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataz forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que el final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posean y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación, de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiera lugar señaladas en las disposiciones legales en vigor. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que forman el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de los mismos.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados, dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por un médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

b) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento podrá ser reemplazado por certifica-